

RESOLUCION 2225/01 – Equivalencias Ciclo Básico

Salta, 11 de septiembre de 2001

MINISTERIO DE EDUCACION

Expte. N° 140- 2593/01.-

VISTO, la necesidad de establecer normas complementarias para las unidades educativas que no implementaron 1° año de Polimodal en el presente período lectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha generalizado en el 2.000 la implementación del Tercer Ciclo de E. G. B.;

Que se hace necesario adecuar la matriculación de dichos alumnos en el nivel medio tradicional;

Que en las unidades educativas involucradas rigen distintos planes de estudios;

Que resulta conveniente el dictado de una norma legal que facilite la admisión de los alumnos y los trámites administrativos pertinentes;

Que ha tomado intervención el Sub -Programa de Convalidación y Acreditación de Títulos de Planeamiento Educativo, aconsejando el dictado de la norma legal;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar aprobadas por equivalencias las asignaturas de 1° y 2° año Ciclo Básico en las unidades educativas que no implementaron 1° año Polimodal en el presente período lectivo a los alumnos que aprobaron 8° y 9° año E.G.B. 3 .

Artículo 2°.- Consignar el presente instrumento legal en el Libro Matriz del establecimiento.

Artículo 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N.: J. J. Fernández – Ministro de Educación